

INFORME SECRETARIAL: TUTELA No 11001310503020220004200

Al Despacho del señor Juez, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022), informando que la accionante ELVIRA PEREZ PRIETO presentó impugnación contra la sentencia de tutela proferida el 23 de febrero de 2022. -Sírvasse proveer-.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En relación al escrito de impugnación presentado por la accionante el día 7 de marzo de la presente anualidad, se tiene que la sentencia de tutela se profirió en fecha 23 de febrero de 2022, y de acuerdo a la constancia de notificación, esta fue notificada en la misma data de proferida la decisión.

Conforme lo anterior, el artículo 31 de Decreto 2591 de 1991 dispone: *“IMPUGNACION DEL FALLO. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.*

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y revisada la constancia de notificación de la sentencia, se tiene que, allí se indicó que el término de 3 días que contempla la norma comenzarían a correr a partir de los dos (2) días siguientes al envío de la notificación, es decir, la accionante tenía hasta el dos (2) de marzo para impugnar la sentencia, y fue hasta el siete (7) de marzo que presentó el escrito de impugnación, razón por la cual este operador judicial dispondrá:

PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de impugnación interpuesto por la señora Elvira Pérez Prieto.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias a la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Cjg

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 29 fijado hoy 9 de marzo de 2022.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. – Al despacho del señor Juez, hoy siete (7) de marzo del año dos mil veintidós (2022), informando que se recibió la presente acción de tutela de reparto, radicada bajo el No. 11001310503020220008200. Sírvase proceder.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente tutela cumple con todos los requisitos del Decreto 2591 de 1991, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por el señor **JOSE MANUEL RINCON VALLEJO** identificado con C.C. No 80.212.880, en contra del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA.**

SEGUNDO: VINCULESE al trámite de la presente acción, a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP**, de acuerdo a los hechos narrados por el accionante en el escrito tutelar.

TERCERO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata, y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA** y a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP.**

CUARTO: Se concede el término de dos (2) días, para que den contestación al escrito de tutela, según lo consideren, en desarrollo de su derecho de defensa.

QUINTO: Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.

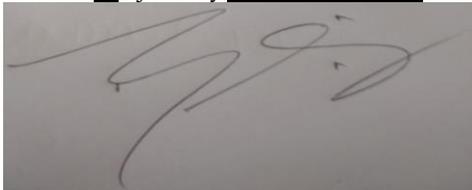


FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Cjg.

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el Estado No. **29** fijado hoy **9 de marzo de 2022**.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to be the name of the secretary mentioned below.

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario